

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1514/21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal de fecha 25 de junio de 2021 por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María del Berrocal, 1 de julio de 2021.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.